

Bilbao, 20 de diciembre de 2016

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores**

**Asunto: Reforma parcial del Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola, S.A. y recalificación de un consejero como “independiente”**

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado* y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (la “**Sociedad**”) ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (a) Aprobar una reforma parcial del Sistema de gobierno corporativo para reforzar las competencias del Consejo de Administración en relación con la estrategia del grupo e introducir otras mejoras en materia de gobierno corporativo y de responsabilidad social.
- (b) Revisar la calificación de don Manuel Moreu Munaiz y, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, adscribirle a la categoría de consejero “independiente”.

Las modificaciones del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad han afectado, entre otros, al *Reglamento del Consejo de Administración*. El contenido actualizado de las normas podrá consultarse, en su versión íntegra o resumida, en su página web corporativa ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)).

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración

